

Proceso Restitución Inmueble Arrendado
Auto Requerimiento.

Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Aranzazu Caldas

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Restitución Inmueble dado en Arriendo
Demandante: Diego Alonso Giraldo Gómez.
Demandado: José Arcesio Giraldo Gómez
Radicado: 2021- 00195-00

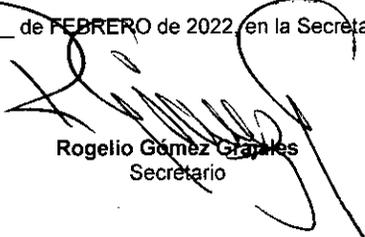
Dentro del proceso de la referencia, se encuentra vencido el término de 10 días concedido a la parte demandada para contestar la demanda, sin que el demandado José Arcesio Giraldo Gómez lo hubiese hecho; no obstante lo anterior, advierte este funcionario, que no aparece constancia alguna de haberse enviado copias de la demanda y sus anexos a éste para cumplir con el requisito de la notificación personal de la demanda, tal y como lo exige el artículo 91 del Código General del Proceso, cuando exige, que el traslado se surtirás mediante entrega de copia de la demanda y sus anexos al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 18

Fijado hoy 25 de FEBRERO de 2022 en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.


Rogelio Gómez Grajales
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Se deja por parte del suscrito secretario que en la fecha, hoy veintiuno (21) de febrero de 2022, se presentó a través del correo institucional del Despacho y por parte del apoderado judicial del señor Diego Alonso Giraldo Gómez, demandante dentro del proceso de Restitución de Inmueble dado en Arrendamiento, escrito por medio del cual le hace saber al Despacho que el día 29 de noviembre del pasado año se llevó a efecto la notificación personal al señor José Arcesio Giraldo Gómez demandado, el auto interlocutorio Nro. 595 de fecha 11 del mismo mes y año donde se admitió la demanda de la referencia, quedando surtida la diligencia de notificación conforme a lo ordenado en los artículos 290 y 292 del C. G. del P.

De acuerdo con lo anterior, el término de traslado para contestar la demanda, transcurrió durante los días 30 de noviembre a partir de las ocho (8) de la mañana, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14 de diciembre de 2021 a las seis (6) de la tarde. Sin que se hubiese dado respuesta a la misma.

No obstante se deja constancia que no se hace mención alguna a la demanda y sus anexos, por lo que queda el interrogante cuando fueron enviados, pues no aparece constancia alguna al respecto.

Sírvase ordenar.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

